



## ACCESO A LA JUSTICIA

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia

### **Informe de Labores Subcomisión de Acceso a la Justicia para Población Migrante y Refugiada 2016**

En el presente período la actividad desplegada en las diferentes áreas arrojaron importantes resultados para la mejora en el acceso de la justicia para la población migrante y refugiada, tratando de erradicar barreras culturales, sociales y jurídicas que enfrenta esta población.

Como punto de partida debemos destacar que se logró un importante avance en el establecimiento de directrices claras al personal judicial sobre cómo materializar el derecho de acceso a la justicia para personas migrantes y refugiadas, sobre todo aquellas quienes no cuentan con documentación vigente. De este modo, la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Población Migrante y Refugiada estableció un equipo interinstitucional para elaborar un lineamiento sobre la aplicación judicial de los artículos 72 y 94 de la Ley General de Migración, en donde se faculta a la autoridad judicial para solicitar a la administración migratoria documentación temporal para personas migrantes adscritas a algún proceso judicial pendiente.

Es así como el Consejo Superior establece el acuerdo No. 39-16 en donde oficialmente se determina la competencia de la persona juzgadora para garantizar el derecho de acceso a la justicia para personas migrantes, que no cuenten con documentación regularizada y que están sometidas a un proceso judicial, por tanto es prioritario su permanencia en el territorio costarricense.

Sobre temas que en el seno de la Subcomisión de Acceso a la Justicia se compartieron durante este año se tiene el Programa de certificación de nacionalización y registro tardío para poblaciones Ngöbe-Buglé por parte de ACNUR, presentación de

resultados de la alianza Organización Internacional del Trabajo – Poder Judicial para acceso a la Justicia Laboral de la Población Migrante, análisis de la situación actual del tráfico de personas en Costa Rica y atención integral ante el delito por parte de la Unidad contra la Trata y el Tráfico de Personas de la Sección Contra la Integridad Física, Trata y Tráfico de Personas del OIJ, estado del Tribunal Administrativo Migratorio a cinco años de su creación, estudio sobre "Agentes persecutores no estatales y nuevas demandas sociales" por parte de Cidehum, conversatorio sobre las acciones emprendidas entre el OIJ y al Fiscalía sobre la atención de la trata y tráfico de personas y su relación con otras instituciones, presentación "Campaña de comunicación elaborada desde RROCM sobre acceso a la justicia de las personas migrantes y refugiadas" por parte de Cidehum.

En dichas sesiones se tomaron diferentes acuerdos para la implementación de las acciones correspondientes en mejora de acceso a la justicia.

El proyecto que permitió la colaboración por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que por varios años en materia de justicia laboral migratoria, a favor de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Población Migrante y Refugiada del Poder Judicial concluyó en 2016 con valiosos y abundantes resultados.

De esta forma, OIT aportó recursos profesionales y financieros que generaron valiosos productos finales como son el Folleto No. 7 de la Serie Facilitando la Justicia en la Comunidad, dedicado al tema de Mediación Laboral. Con este material de consulta y fácil lectura, las personas facilitadoras judiciales conocen sobre la especificidad de la materia laboral a la hora de aplicar una mediación por conflictos o diferencias entre la parte patronal y la trabajadora en sus comunidades.



Al mismo tiempo, OIT proporcionó al Poder Judicial dos afiches informativos (uno en español y otro en idioma ngöbe), un volante y un folleto sobre derechos laborales irrenunciables. Este valioso material se distribuyó en diferentes oficinas judiciales y organizaciones sociales que trabajan con población migrante para informar sobre la defensa de los derechos laborales y el acceso a la justicia.



En el mes de mayo, se firmó un convenio marco entre la Corte Suprema de Justicia y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), acuerdo que permitió realizar 10 capacitaciones que involucró a personal judicial de todo el país, especialmente de judicatura, en materia de refugio y erradicación de apatridia, así como el derecho internacional que cobija a las personas refugiadas y la realidad que enfrenta la región centroamericana, incluido nuestro país.

En estos talleres se abarcaron temas como los requisitos y características de las personas refugiadas que gozan de la protección internacional, elementos de la definición clásica refugiada, criterios de exclusión artículo 1d, 1e, 1f Convención sobre Refugiados y personas desplazadas, procedimiento y trámite de la condición de refugiado en Costa Rica y órgano competentes encargados de este fenómeno.

Como actividad especial a destacar, en el mes de setiembre se realizó en San Marcos de Tarrazú, en la sede de la UNED, y con el apoyo de la Unidad de Acceso a la Justicia la capacitación “La justicia un Derecho Humano, disposiciones jurídicas específicas para las poblaciones indígenas y migrantes y refugiadas”.

Esta formación fue dirigida a servidoras y servidores judiciales, administrativos y representantes de la comunidad, en donde se aprovechó para reforzar el tema del acceso a la justicia para las poblaciones migrante y refugiada e indígena.



Como parte de las inquietudes y acciones reflexivas en la implementación de la política institucional por parte de la Subcomisión, se recibió el apoyo de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica. Un grupo de estudiantes desarrollaron un estudio base sobre los antecedentes, acciones

y trabajo en aplicación a la política, de manera que sirva como base para una futura evaluación de impacto de ésta en el ámbito judicial.

En materia del curso virtual “Entre otra gente y otra tierra” se realizaron 20 convocatorias para un total de 518 personas matriculadas de las cuales el 50% aprobó el curso.

En materia de comunicación, la Subcomisión con el apoyo de Conamaj y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, lanzó informaciones de interés para el personal judicial destacando la justicia laboral migratoria. En el primer semestre del año hubo dos campañas informativas sobre los derechos laborales, su marco normativo internacional y su aplicación en nuestro país, derivado del estudio “La persona trabajadora migrante en la Jurisprudencia Constitucional: Principio de Igualdad y Derecho al Trabajo”.

Este estudio lo realizó el consultor y especialista de OIT, Lic. Esteban Calvo Rodríguez, a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Población Migrante y Refugiada y fue auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo en Costa Rica. Es



documento que analiza la aplicación del principio de igualdad a favor de la persona trabajadora migrante según la jurisprudencia de la Sala Constitucional, específicamente enfocado en derechos laborales.

La Subcomisión y Conamaj colaboraron también con la Unidad de Acceso a la Justicia y Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana para la elaboración del contenido del nuevo curso virtual sobre acceso a la justicia, en donde existirá un módulo para cada población en condición de vulnerabilidad desprendido del respeto y avance de las Reglas de Brasilia. De este modo, ya las unidades a cargo de la elaboración del curso, cuentan con los vistos buenos de los contenidos y guiones del módulo dedicado a la población migrante y refugiada.



En materia de publicaciones, gracias a la colaboración del Depto. de Artes Gráficas, se contó con un material renovado en diseño e impresión sobre acceso a la justicia que explica los procedimientos para interponer una demanda laboral, recurso de amparo y pensiones alimentarias. Asimismo, la Directriz sobre validez de documentos (No. 35-2013) y el Lineamiento para la aplicación de los Art. 72-94 de la Ley de Migración y Extranjería (No. 39-16) fueron impresas con un diseño atractivo y amigable para las personas usuarias.

Producto de la alianza estratégica con el Programa Interamericano de Facilitadoras Judiciales de OEA, se logró establecer un calendario intensivo de capacitaciones a personas facilitadoras judiciales de todo el país en materia de trámites migratorios y derecho de acceso a la justicia para personas migrantes y refugiadas. Los talleres estuvieron a cargo de personal regional de la Dirección General de Migración y Extranjería, quien brindó información sobre el marco legal y procedimientos de regularización migratoria, categorías migratorias, documentos migratorios válidos, derechos y deberes de las personas extranjeras, asimismo se aclararon las preguntas más recurrentes consultadas a las personas facilitadoras en las comunidades.

Por su parte, personal de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), que integra la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Población Migrante y Refugiada, ofreció el contenido sobre la política, directrices institucionales y acuerdos que posee el Poder Judicial para garantizar el derecho de acceso a la justicia sin discriminación para personas migrantes y refugiadas en nuestro país.

Los primeros talleres se ofrecieron en Guanacaste, en donde acudieron alrededor de 60 personas facilitadoras judiciales de los cantones de Nicoya, Nandayure, Santa Cruz, Liberia, La Cruz, Tilarán y



Carrillo. El cronograma de talleres continuó en Pococí, Pérez Zeledón, Ciudad Quesada, Puntarenas, Puriscal y Upala.

Por otra parte, también en apoyo al trabajo en protección de derecho y acceso a la justicia que realizan las personas facilitadoras judiciales, gracias a la colaboración de una estudiante de práctica profesional de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, la Subcomisión y Conamaj esperan contar en 2017 con un folleto con información accesible sobre el derecho de acceso a la justicia para población migrante y refugiada. El material se espera trabajar desde una estrategia de educación popular. Cabe agregar que también están en elaboración dos documentos, uno sobre la materia de refugio y otro para la recepción y revisión de demandas laborales sin asesoría de una persona profesional en derecho.